



DECLARACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA QUE SE COMPROMETE A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR Y PERSEGUIR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y FALTA DE RESPETO HACIA SUS EMPLEADOS PÚBLICOS

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos velar por la seguridad y la salud de los trabajadores. Este principio rector de la política social y económica se trasladó al ámbito normativo mediante la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, cuyo artículo 3.1 incluye en su ámbito de aplicación, de forma expresa, a las Administraciones Públicas.

El marco normativo que sustenta, y exige, la actuación de la Administración General del Estado, en su condición de empleador, frente a las situaciones de violencia externa – ejercida por terceros- que pueden sufrir sus empleados públicos en el ámbito laboral es, en sentido amplio, el que regula la prevención de los riesgos laborales, fundamentalmente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, antes citada, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, además de la normativa emanada de la UE y de otros organismos supranacionales, como la OIT. El artículo 14.2 de la Ley 31/1995 impone al empresario la obligación de “garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con su trabajo”, y el artículo 14,1) del Estatuto Básico del Empleado Público reconoce, entre los derechos de los empleados públicos, el de “recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo”.

Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 26 de noviembre de 2015 se acordó publicar, a efectos de su más amplia difusión, el Acuerdo adoptado seis días antes por el Consejo de Ministros, por el que se aprobó el *Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella*, con el objetivo de prevenir y responder a estos episodios de violencia y, en particular, para establecer mecanismos de actuación y apoyo a los empleados públicos víctimas de agresiones en, o con ocasión, o como consecuencia del trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre prevención de riesgos laborales y en el Protocolo de actuación antes citados,

El Ministerio del Interior asume el compromiso de no tolerar ningún tipo de violencia y falta de respeto que pueda afectar a sus empleados públicos, así como a trasladar este compromiso a dichos empleados para su conocimiento, y a los usuarios de los servicios públicos prestados por el Departamento mediante carteles de advertencia que expresen claramente el principio de tolerancia cero respecto a cualquier tipo de violencia.

Madrid, ³⁰ de Diciembre de 2016
EL SUBSECRETARIO,


Luis Aguilera Ruiz